



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2018 00066 00

Villavicencio, dos (02) de febrero del 2021.

Como quiera que en el asunto de la referencia conforme a la documentación arrimada se encuentra acreditado que se remitió citatorio al demandado Fabio Martin Ríos Ramírez, aunado a ello, la empresa de mensajería certificó que en efecto el documento fue entregado en la dirección señalada; para los fines legales y pertinentes téngase por notificado al demandado conforme los parámetros trazados por el artículo 291 del C. G. del Proceso.

Por otro lado, Con el propósito de dar celeridad al presente proceso, así como para los fines del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, por ser una carga de parte que impide impulsar el proceso de oficio, **se ordena** a la parte demandante realizar todos los actos tendientes a realizar la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, con el fin de notificarle el mandamiento de pago fechado 20 de marzo del 2018, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminarse el presente proceso por desistimiento tácito. Se advierte a la parte demandante que deberá allegar la documentación que acredite el cumplimiento de esta carga dentro del término conferido anteriormente.

Por Secretaría contabilícense los términos y no ingrese al despacho el presente negocio hasta tanto se cumpla con la carga ordenada o fenezca el término otorgado, lo que ocurra primero.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b38d122aae8200a09ba1b3f4a30731c555c8c7e35cc274291b8958ab30ce2b3**

Documento generado en 02/02/2021 04:40:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>